

ANTEPROYECTO DE LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Documento de posición de la Red SSPA



1. OBJETIVO

El objetivo de la Red de Áreas Escasamente Pobladas del Sur de Europa (SSPA) a través de este documento es de contribuir con algunas aportaciones que consideramos relevantes al ANTEPROYECTO DE LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES.

De hecho, desde la Red SSPA, como se recoge en nuestro documento de posición¹, creemos imprescindible que las diferentes administraciones implicadas en el diseño e implementación de las políticas en materia de nuevas tecnologías de la información y la comunicación adquieran el compromiso de garantizar un acceso universal, de calidad y, por lo tanto, al alcance de todos los ciudadanos, independientemente de donde vivan o de donde se encuentren puntualmente. Para ello entendemos como fundamental que el Estado de cobertura a la totalidad del territorio, priorizando las áreas rurales con una cobertura de internet de última generación (5G) y garantizando precios asequibles de acceso al servicio. Es decir, que el Estado refuerce sus funciones como garante de los derechos de los ciudadanos en esta materia, interviniendo para paliar los fallos de mercado que actualmente se producen en el sector de las telecomunicaciones y que terminan con la discriminación hacia una parte importante del territorio, de su población, y de aquellos que lo visitan.

Dichos fallos de mercado derivan de la escasa rentabilidad para las operadoras que suponen las inversiones y mantenimiento en zonas con escasa población, razón por la que consideramos que la presente ley debería contrarrestar esta falta de rentabilidad con las mayores rentabilidades que se produce en núcleos con excesos de población. Al objeto de acabar con esa ineficiencia, la presente ley debería establecer paquetes territoriales que alineen la rentabilidad de las operadoras con cobertura en zonas con escasez de población, y entendemos que esta premisa debería contemplarse tanto en el espíritu de la ley como en el articulado.

2. ANTEPROYECTO DE LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES: PUNTOS A DESTACAR

En primer lugar, desde la Red SSPA **queremos felicitar** que en el Anteproyecto se haya reconocido el rol que las nuevas redes en cuanto palanca de vertebración territorial, que ayudan a la fijación de la población en el territorio, combatiendo la despoblación rural. No obstante, hay elementos que según nuestra opinión pueden ser mejorados.

2.1 ¿Cobertura de población o de territorio?

En primer lugar, para dar datos relativos a la cobertura, **se vuelve a hablar en términos de población y no de territorio**. De hecho, si consideramos las provincias de Cuenca, Soria y Teruel hablamos conjuntamente de un **0,90% de la población española**, según los datos del INE de 2018. Pero las mismas áreas, desde el punto de vista del territorio, **representan un 8,35% del territorio del país**. Dicho concepto tiene que estar presente a la hora de legislar y los datos relativos a la cobertura del territorio deberían ser requisito indispensable a aportar por parte de las operadoras, ambos con el fin de garantizar una vertebración territorial equilibrada.

El análisis de la cobertura a través de los datos poblacionales se traslada, también, a los datos según tipo de tecnología². Esto significa que no se puede obtener una imagen adecuada de la

¹ Documento disponible: http://sspa-network.eu/wp-content/uploads/DOCUMENTO-DE-POSICION_espa%C3%B1a_email.pdf

² Datos disponibles en la página del Ministerio de Asuntos económicos y transformación digital: <https://avancedigital.gob.es/banda-ancha/cobertura/consulta/Paginas/consulta-cobertura-banda-ancha.aspx>

realidad de estos datos de las provincias, pero aun usando el dato relativo a la cobertura sobre la población, se intuye la situación de atraso con respecto a los otros territorios en términos de conectividad, que conlleva una falta de oportunidad y competitividad en términos demográficos, económicos y sociales.

- La plataforma tecnológica con mayor cobertura a nivel nacional es la de **acceso móvil 3,5G** (UMTS con HSPA), que por supuesto cubre el 100% de la población en provincias como Madrid, Barcelona, Sevilla, Toledo y Valencia. Pero en **Soria, con el dato más bajo de las provincias, solo el 98,6% de la población tiene acceso**. En Teruel la cifra sube al 99,5% y en Cuenca al 99,7%.
- La siguiente **generación 4G** (LTE) es, según el Informe de Cobertura de Banda Ancha a 30 de junio 2019³, la segunda plataforma tecnológica con mayor cobertura gracias a la reutilización de las infraestructuras existentes y a la disponibilidad de la banda de frecuencias de 800 MHz. En este caso es **Teruel la provincia a la cola, con solo el 95%** de la población con acceso al servicio, seguida por Soria con un 97,6% y Cuenca con el 97,7%, al igual que Zamora. Siempre en relación a la cobertura 4G, en el *Grafico 1* se puede ver que los porcentajes de población citados anteriormente no están distribuidos uniformemente en el territorio, sino se concentran en los núcleos de población más grandes, mientras que, en distintas zonas, no hay cobertura.

Gráfico 1. Cobertura LTE



Fuente: Ministerio de Asuntos Económicos y transformación digital

Más específicamente sobre las medidas específicas planteadas por el Ministerio de Asuntos Económicos y transformación Digital, se destacan algunas tecnologías cuya implementación tiene como objetivo llegar a las zonas rurales:

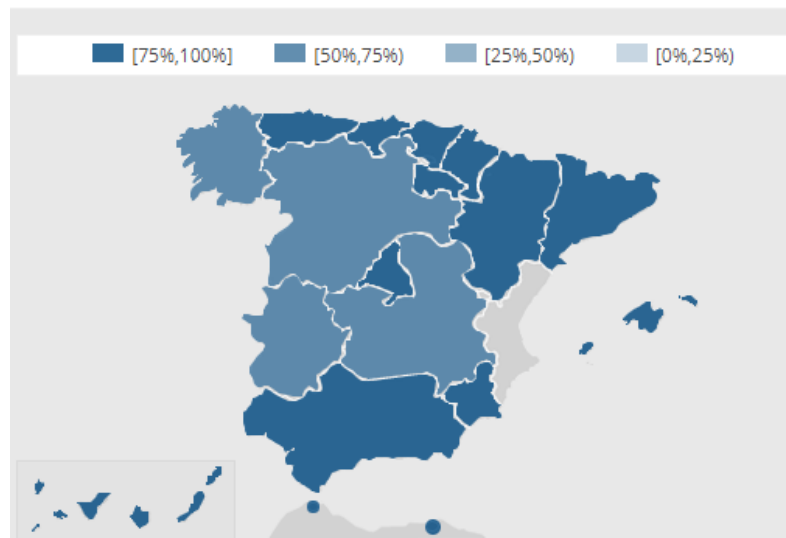
- Las redes de acceso desde una **ubicación fija** (en adelante, acceso fijo), siempre según el Informe de 2019: “*la plataforma de mayor crecimiento es la fibra óptica hasta el hogar (FTTH), capaz de ofrecer servicios de más de 100 Mbps con carácter general y a más de 1Gbps a unos pocos usuarios, y por cuyo despliegue masivo han apostado la mayoría de los*

³ <https://avancedigital.gob.es/banda-ancha/cobertura/Documents/Cobertura-BA-2019.pdf>

operadores de red fija. Se ha producido un incremento de la cobertura de aproximadamente tres puntos porcentuales respecto al año anterior a pesar de la mayor inversión necesaria, al centrarse ya exclusivamente en zonas rurales”. En este contexto, no podemos que volver a incidir que, **si el objetivo es llegar a las zonas rurales, no se debería de calcular la cobertura FTTH sobre la población residente**. Lejos del 97,3% de Madrid, Teruel tiene cubierto un 52,8% de la población, Soria un 54,9% y Cuenca un 65,2%.

- Además, aunque es cierto que la cobertura para las de redes inalámbricas de **acceso fijo a 30Mbps**, según los datos disponibles llegan al 100% de la población, la cobertura de **banda ancha ultrarrápida** (al menos 100 Mbps) es diferente. De hecho, los datos son iguales a los del despliegue de FTTH en Cuenca y Soria, mientras que en Teruel se reduce a un 52,5%. Para entender mejor estos datos, es interesante compararlos con los de su respectiva Comunidad Autónoma.

Gráfico 2. Cobertura redes fijas de al menos 100 Mbps por Comunidad Autónoma



Fuente: Ministerio de Asuntos Económicos y transformación digital

La cobertura de Castilla y León es del 66,7% de su población, mientras la de Soria es de 54,9%; en Castilla La Mancha sube a 71,7%, mientras que en la provincia de Cuenca tenemos el 65,2% de habitantes con cobertura. El caso de Aragón es más dispar con el 81,1% de población, cuando en Teruel tiene cobertura solo el 52,5%.

Otra de las razones por las cuales se debería de tener en cuenta no solo la cobertura de la población, sino la del territorio es para estar preparados a las futuras tecnologías. Un ejemplo muy representativo es el coche autónomo, cuyos ensayos ya están en marcha. Sin cobertura en todas las carreteras, éste no podría funcionar.

2.2 Velocidad y Precio

Nos gustaría destacar para los usuarios no es importante la tecnología por la que se ofrece el servicio, sino la posibilidad de disponer de las mismas opciones de cobertura, velocidad y los precios que el resto de los españoles.

Como hemos visto, la cobertura agregada de banda ancha rápida tiene que tener al menos 30 Mbps y para la ultrarrápida hablamos de 100 Mbps. Pero, ¿son estas coberturas suficientes para los hogares españoles? Pongamos el ejemplo de un hogar formado por tres miembros, por supuesto cada uno cuentan con móvil, conectado a la red WiFi, ya estarás haciendo un uso intensivo de la red inalámbrica. Pero, a eso se le deberían de añadir otros dispositivos: la TV, la

consola, el e-book, ... Si nuestra casa es inteligente, se le podría sumar: el termostato, la cafetera, y otros electrodomésticos inteligentes. Debemos tener en cuenta además que el teletrabajo, está siendo una alternativa real al trabajo presencial, por lo que desde el punto de vista de un hogar normal se podría seguir sumando. A mayores, pensemos en la educación y en las nuevas modalidades que se han abierto con la crisis del coronavirus, la cual ha generado una dualidad entre clases virtuales y presenciales ante la imposibilidad de que las aulas acojan a todos los alumnos.

Si tenemos acceso a 30 Mbps (megabits por segundo), podemos descargar 3,75 MB (megabyte) por segundo. Por lo que, si tenemos conectados todos los dispositivos mencionados anteriormente, la cantidad de megabyte se divide entre los diferentes aparatos, haciendo imposible para una familia teletrabajar o estudiar a distancia. En la actual coyuntura 30Mbps es totalmente insuficiente, por lo que es necesario cuando menos hablar una conexión de fibra óptica de al menos de 300 Mbps.

Por otro lado, en los distintos datos analizados no se diferencia entre la cobertura agregada de banda ancha asimétrica o simétrica. Como indica la palabra, la asimétrica simplemente establece una diferencia entre la velocidad de subida y la de bajada, siendo la primera la habitual desfavorecida. Pero, el usuario necesita ambas, por ello precisa fibra óptica simétrica, con la misma velocidad de subida que de bajada.

La tecnología y las necesidades de los usuarios evolucionan rápidamente, por lo que entendemos que es difícil establecer una velocidad mínima, pensando que será la misma en los próximos seis años. La velocidad media que deben ofrecer los operadores debería de ser al menos igual a la media nacional o a la media de las ofertas comerciales existentes. Si miramos las ofertas actualmente ofrecidas por los mayores operadores de banda ancha en España actualmente están ofreciendo productos con velocidades de entre 300 Mbps y 1 Gbps.

Imagen 1. Ofertas Vodafone sobre tarifas disponibles

Oferta válida hasta el 31 de octubre

Velocidad	Características	Precio	Acción
300Mbps Fibra óptica	Fijo + llamadas ilimitadas entre fijos y móviles	12,84€/mes + 18,15€/mes de cuota de línea	Más Info
600Mbps Fibra (Antes 300Mbps)	Fijo + llamadas ilimitadas entre fijos y móviles Fibra y user recomendada para estudiantes Precio final, sin promociones.	Sin permanencia 32€/mes	Lo quiero
1Gbps Fibra óptica	Fijo + llamadas ilimitadas entre fijos y móviles	37,84€/mes + 18,15€/mes de cuota de línea	Más Info

Fuente: Vodafone.es (05/10/2020)

Si en la misma web incluimos una dirección de un barrio de Soria que se encuentra tan sólo a 12 kilómetros de la capital, Pedrajas, obtenemos únicamente una oferta, ofrecida con una tecnología asimétrica y obsoleta. Al mismo precio en ciertas zonas de España obtienen una velocidad de 300Mbps y en otras 35Mbps.

Imagen 2. Oferta Vodafone barrio de Soria

35Mbps ADSL	12,84€/mes + 18,15€/mes de cuota de línea (IVA incl)	Lo quiero
Fijo + llamadas ilimitadas entre fijos y móviles	30,99€/mes	

Fuente: Vodafone.es (05/10/2020)

El Estado debe garantizar los derechos de los ciudadanos en esta materia y que actualmente están íntimamente conectados con el derecho fundamental a la educación, así como con el deber de trabajar y el derecho al trabajo, plasmados en la Constitución Española. Por ello, el Estado debe intervenir para paliar los fallos de mercado que actualmente se producen en el sector de las telecomunicaciones y que terminan con la discriminación hacia una parte importante del territorio y de los ciudadanos que voluntariamente han decidido residir en el mismo. Como hemos visto en el ejemplo anterior, hay zonas en España en las que hay un solo proveedor de servicios de banda ancha o incluso un solo producto a elegir y los precios son más elevados por el servicio recibido, el cual además no permite ejercer derechos constitucionalmente establecidos. El Estado debe garantizar que el precio y la calidad de los servicios de banda ancha en las zonas rurales, sean al menos, iguales que la media nacional por tratarse el mismo de un servicio esencial en el siglo XXI.

2.3 Zonas blancas y grises NGA

Según la definición usada por el Ministerio, las zonas blancas NGA son *“aquellas que no disponen de cobertura de redes de banda ancha de nueva generación, ni previsiones para su dotación por algún operador en el plazo de 3 años, en base a planes de inversión creíbles”*. Mientras que las zonas grises NGA son *“aquellas que solo disponen de cobertura de banda ancha de nueva generación o de previsiones para su dotación en el plazo de 3 años por parte de un solo operador”*⁴.

Para ver la situación de las tres provincias, hemos analizado los datos relativos a las zonas blancas y grises NGA. Aunque en diversos casos un mismo municipio tiene ambas zonas, hemos decidido considerar solamente la unidad municipal, por la que, en dichos casos, se ha considerado el municipio en cuestión zona gris. Lo que significa que el dato real de zonas blancas NGA sería más extenso, interesando otras zonas de municipios parcialmente cubierto o que previsiblemente se cubrirán en parte. Aun así, los datos de la siguiente Tabla muestran una realidad bastante clara: el 40% de los municipios de las tres provincias están en su totalidad en zona blanca, mientras que un 24% de los municipios tiene, en distintos casos solo parcialmente, cobertura de banda ancha de nueva generación o de previsiones para su dotación en el plazo de 3 años por parte de un solo operador. **Solamente el 36% de los municipios de estas áreas tiene cobertura, completa o parcial, de banda ancha de nueva generación, por parte de más de un operador.**

Tabla. Zonas blancas y grises NGA por municipio

	Teruel	Soria	Cuenca	Total	% Municipios
Nº Municipios	236	183	238	657	100
Municip. Zonas blancas	33	159	71	263	40
Municip. Zonas grises	151	1	8	160	24

Fuente: Elaboración propia

Por todo lo que se ha descrito en los puntos 2.1, 2.2 y 2.3 queda claro que, para apoyar el despliegue de redes de banda ancha en las zonas escasamente pobladas, **es necesario que el Estado intervenga con un plan específico y urgente**. Dicho plan debería de incluir el despliegue de una red pública que alquilara a los operadores o dando ayudas a los operadores

⁴ <https://avancedigital.gob.es/banda-ancha/zonas-blancas-NGA/Paginas/Index.aspx>

para que desplegaran y compartieran infraestructura, incluida una reducción de las tasas que los operadores pagan, si despliegan en zonas escasamente pobladas.

2.4 Tecnología 5G

También es importante que se establezca un plan de ayudas públicas para el despliegue 5G en zonas despobladas, siendo una gran oportunidad para romper la brecha digital.

“La tecnología 5G no solo constituye el nuevo paradigma de las comunicaciones inalámbricas, sino que será el componente tecnológico esencial en la transformación digital de la sociedad y de la economía en los países más avanzados durante la próxima década. Las principales soluciones habilitadoras para dicha transformación digital, el Internet de las cosas y el big data, la robótica, la realidad virtual o la ultra alta definición, se soportarán sobre la 5G. Por ello, para el éxito en la introducción de esta nueva tecnología, no solo es necesario la propia evolución de las infraestructuras y las redes de telecomunicaciones, sino que debe desarrollarse todo un ecosistema de plataformas, servicios y contenidos 5G a través de la innovación y el emprendimiento (...)”⁵.

Este texto está incluido en el documento del Plan Nacional 5G 2018-2020, que en principio debería de finalizar este año. Como se desprende del contenido, el 5G revolucionará el mundo de las comunicaciones, abrirá un amplio abanico de nuevas oportunidades para las personas y las empresas. Pero, tras el análisis desarrollando en los párrafos anteriores, hay de suponer que las provincias menos pobladas tardarán años en verlo implementado en sus territorios.

La situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, introdujo restricciones a la movilidad de las personas y al ejercicio de numerosas actividades económicas y comerciales, además de hacer ver a los ciudadanos la inviabilidad de las grandes ciudades y de buscar una alternativa en otras áreas, menos pobladas. Se está produciendo un cambio de lugar de residencia, pero, en muchos casos, manteniendo los puestos de trabajos, gracias a la opción del teletrabajo.

No sólo para que los territorios poco poblados y rurales tengan una oportunidad, sino además para garantizar el derecho a la educación, el derecho al trabajo y la libertad de residencia en este nuevo contexto, es necesario que a la hora de licitar la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas 5G, previsiblemente para el primer trimestre de 2021, se prioricen las áreas que carecen de cobertura o con una cobertura precaria, a través de la infraestructura necesaria y de la prestación del servicio de calidad a costes asequibles.

Entendemos que para las operadoras es indispensable operar con rentabilidad, siendo fácil de obtener dicha rentabilidad en provincias muy pobladas y que la misma es escasa o nula en las zonas escasamente pobladas y rurales. Por ello, proponemos “**paquetizar territorios**”, es decir que en todas las convocatorias 5G, las empresas que se presentan al despliegue en provincias con una densidad superior a 500 hab./km² estén obligados a cubrir con la misma velocidad y los mismos precios en las provincias escasamente pobladas, con densidad inferior a 12.5 hab./km², llegando al menos el 80% del territorio. En el caso de presentarse al despliegue en provincias con una densidad de entre 200 y 499 hab./km² estarán obligados a cubrir con la misma velocidad y los mismos precios en las provincias con densidad de entre 12.5 y 22 hab./km². Esta obligación tiene como objetivo compatibilizar la rentabilidad de las operadoras con el posicionamiento de estas provincias en el ámbito de las telecomunicaciones y en relación con el resto de territorios; además busca cohesionar territorialmente dichas áreas, corrigiendo la brecha digital que se ha creado, y que será imposible de superar si no se fijan de antemano condicionantes como el anterior.

⁵ https://avancedigital.gob.es/5G/Documents/plan_nacional_5g.pdf

2.5 Polígonos

Todas las actuaciones citadas anteriormente se han centrado en atender a los núcleos de población. De hecho, para todas las tecnologías y velocidades, la cobertura se evalúa en términos de hogares cubiertos, en función de la información facilitada por los operadores y de los datos demográficos y censales. Los hogares y las viviendas son la unidad de base para estimar la cobertura de un municipio, pero ¿qué sucede con los polígonos?

Los polígonos empresariales tienen unas características específicas en cuanto a:

- menor concentración de clientes potenciales;
- mayor coste de despliegue de la tecnología con respecto a los núcleos urbanos;
- además, el servicio que las empresas necesitan, en muchos casos, es de alta velocidad.

Dichas características son más visibles en las zonas escasamente pobladas y rurales, haciendo de los polígonos de estas áreas un entorno suficiente para atraer el despliegue de las redes de acceso de banda ancha, que quedan excluidos por los operadores por un lado y por las convocatorias y las ayudas para el despliegue del Ministerio por el otro. Sin embargo, es de gran importancia que las empresas de estas áreas, muchas de ellas de pequeño o mediano tamaño, así como los autónomos puedan competir en las mejores condiciones posibles en los mercados en que actúan. Para ello, es imprescindible que puedan disponer de unos buenos servicios de cualquier tecnología que cumpla con la velocidad requerida, por lo que es necesario que sean incluidos en el ámbito de actuación de las operadoras que quedaría cubierto si se incluyeran las antedichas paquetizaciones de territorios.

3. CAMBIOS AL ANTEPROYECTO DE LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Visto todo lo anterior, queda claro que el Estado no debería permitir que la brecha entre los territorios menos conectados y los que más avanzados siga aumentando, sino que debería de tomar las riendas de la actual situación y ponerle remedio. Con el objetivo de aportar nuestras propuestas, a continuación, presentamos los cambios que estimamos oportunos al Anteproyecto de Ley General de Telecomunicaciones:

Artículo 17. Mercados de referencia y operadores con peso significativo en el mercado.

(NUEVO) 6. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia podrá crear una diferenciación de las obligaciones para los operadores que desplieguen en zonas escasamente pobladas y rurales.

Artículo 19. Compromisos de acceso o coinversión ofrecidos por el operador.

(NUEVO) d) La priorización de la cobertura en las zonas blancas y grises NGA, cuya cobertura no llegue a la velocidad mínima de 300 Mbps simétricos, o superior, debiendo llegar al menos a la media nacional o a la media de las ofertas comerciales existentes.

e) Para el despliegue del 5G, se paquetizaran territorios, conectando el despliegue en provincias con una densidad superior a 500 hab./km² a las provincias escasamente pobladas, con densidad inferior a 12.5 hab./km², llegando a por lo menos el 80% del territorio, con la misma velocidad y los mismos precios. En el caso de presentarse al despliegue en provincias con una densidad entre 200 y 499 hab./km² estarán obligados a cubrir con la misma velocidad y los mismos precios a las provincias escasamente pobladas, con densidad entre 12.5 y 22 hab./km².

Artículo 20. Compromisos de coinversión en redes de muy alta capacidad.

(NUEVO) f) La priorización de la cobertura en las zonas blancas y grises NGA. Incluyendo la implementación de los proyectos de 5G en territorios que carecen de cobertura o con una cobertura precaria, como las zonas escasamente pobladas y rurales. Para el despliegue del 5G, se

paquetizaran territorios, conectando el despliegue en provincias con una densidad superior a 500 hab./km² a las provincias escasamente pobladas, con densidad inferior a 12.5 hab./km², llegando a por lo menos el 80% del territorio, con la misma velocidad y los mismos precios. En el caso de presentarse al despliegue en provincias con una densidad entre 200 y 499 hab./km² estarán obligados a cubrir con la misma velocidad y los mismos precios a las provincias escasamente pobladas, con densidad entre 12.5 y 22 hab./km².

Artículo 37. Concepto y ámbito de aplicación.

1. (...) (AÑADIR) Incluso en zonas no rentables, con una velocidad mínima de 300 Mbps simétricos, escalables a 1 Gbp, o superior, debiendo llegar al menos a la media nacional o a la media de las ofertas comerciales existentes. Los polígonos industriales, como parte del territorio que aporta a la economía de la zona, están incluidos en el ámbito de aplicación.

3. (AÑADIR) y autónomos.

Artículo 38. Asequibilidad del servicio universal

1. (...) (AÑADIR) b. De la misma manera, los precios minoristas en los que se prestan los servicios incluidos dentro del servicio universal han de ser asequibles y no deben impedir a los consumidores de las zonas escasamente pobladas y rurales acceder a tales servicios. También en este caso, mediante real decreto, se determinarán los consumidores de las zonas despobladas y rurales.

3. (ESPECIFICAR) Equiparación geográfica como: independientemente del lugar geográfico, se exigirá la misma cobertura, ancho de banda y precios.

Artículo 39. Accesibilidad del servicio universal

(NUEVO) 4. Las áreas escasamente pobladas y las zonas rurales deben tener un acceso a los servicios incluidos en el servicio universal a un nivel equivalente al que disfrutaban otros consumidores de los grandes centros urbanos. Para el despliegue del 5G, se paquetizaran territorios, conectando el despliegue en provincias con una densidad superior a 500 hab./km² a las provincias escasamente pobladas, con densidad inferior a 12.5 hab./km², llegando a por lo menos el 80% del territorio, con la misma velocidad y los mismos precios. En el caso de presentarse al despliegue en provincias con una densidad entre 200 y 499 hab./km² estarán obligados a cubrir con la misma velocidad y los mismos precios a las provincias escasamente pobladas, con densidad entre 12.5 y 22 hab./km².

Artículo 45. Derecho de ocupación del dominio público

(AÑADIR) En el caso de las zonas escasamente pobladas y rurales se favorecerá el acceso al dominio público bajo condiciones muy favorables incluso gratis para facilitar el despliegue de los operadores.

Artículo 48. Estudios geográficos.

2. *En ella, los operadores declararán cualquier intención de desplegar redes de banda ancha que ofrezca velocidades de descarga de al menos 100 Mbps o redes de muy alta capacidad o de mejorar o extender significativamente sus redes hasta alcanzar una velocidad de descarga de al menos 100 Mbps. (...) Esta previsión incluirá toda la información pertinente, en particular, información del despliegue planeado de redes de muy alta capacidad y mejoras o extensiones de redes con una velocidad de descarga de al menos 100 Mbps.*

(SUSTITUIR POR) En ella, los operadores declararán cualquier intención de desplegar redes de banda ancha que ofrezca una cobertura mínima de 300 Mbps simétricos, escalables a 1 Gbps, o superior, debiendo llegar al menos a la media nacional o a la media de las ofertas comerciales existentes. (...) Esta previsión incluirá toda la información pertinente, en particular, información del despliegue planeado de redes de muy alta capacidad y mejoras o extensiones de redes con

una velocidad mínima de 300 Mbps simétricos, escalables a 1 Gbps, o superior, debiendo llegar al menos a la media nacional o a la media de las ofertas comerciales existentes.

Artículo 49. Colaboración entre administraciones públicas en la instalación o explotación de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

(NUEVO) 14. La Administración del Estado y las administraciones públicas deberán favorecer las obras civiles financiadas con recursos públicos en zonas escasamente pobladas y rurales para facilitar el despliegue y explotación de las redes por parte de los operadores.

Artículo 50. Mecanismos de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y las administraciones públicas para la instalación y explotación de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

(NUEVO) 9. Las Comunidades Autonomas deberán complementar la extensión de la cobertura, según la disponibilidad económica, para garantizar el acceso universal, de calidad, y por lo tanto al alcance de todos los ciudadanos.

Artículo 54. Acceso o uso de las redes de comunicaciones electrónicas titularidad de los órganos o entes gestores de infraestructuras de transporte de competencia estatal.

(NUEVO) 4. Los órganos o entes pertenecientes a la Administración General del Estado así como cualesquiera otras entidades o sociedades encargados de la gestión de infraestructuras de transporte de competencia estatal que presten, directamente o a través de entidades o sociedades intermedias, servicios de comunicaciones electrónicas o comercialicen la explotación de redes públicas de comunicaciones electrónicas, deberán favorecer las obras civiles financiadas con recursos públicos en zonas escasamente pobladas y rurales para facilitar el despliegue y explotación de las redes por parte de los operadores.

Artículo 68. Transparencia, comparación de ofertas y publicación de información.

(NUEVO) 5. Al fin de garantizar que todos los usuarios finales puedan elegir con conocimiento de causa, las condiciones para que los operadores de servicios de acceso a internet o servicios de comunicaciones interpersonales disponibles al público serán iguales independientemente del lugar geográfico en el que se encuentre el usuario.

Artículo 69. Calidad de servicio.

(NUEVO) 3. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia deberá exigir a los operadores de servicios de acceso a internet y de servicios de comunicaciones interpersonales disponibles al público que las zonas escasamente pobladas y rurales tengan la misma calidad del servicio y que sea al menos igual o superior a la media de las ofertas disponibles en el mercado o la ofrecida a nivel nacional.

Artículo 71. Contratos empaquetados

4. (...) *los usuarios finales que sean microempresas, pequeñas empresas u organizaciones sin ánimo de lucro (AÑADIR) y autónomos.*

(NUEVO) 5. El paquete de servicios o el paquete de servicios y equipos terminales ofrecidos deberán ser los mismos independientemente de donde un usuario se encuentre en el territorio nacional.

Artículo 85. De la administración del dominio público radioeléctrico.

(NUEVO) 2.i) Priorizar la cobertura mínima de 300 Mbps simétricos, escalables a 1 Gbps, o superior, debiendo llegar al menos a la media nacional o a la media de las ofertas comerciales existentes, en las zonas blancas y grises NGA. Con el fin de dar cobertura al territorio y a los corredores de transporte, y no solo a la población.

Artículo 92. Uso compartido.

(NUEVO) 5. El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital deberá imponer o prestar especial atención que estos acuerdos se den en zonas escasamente pobladas y rurales o que se cree una red pública que de acceso a todos los operadores.

Artículo 100. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

(NUEVO) aa. Velar por las condiciones de servicio que ofrecen los operadores en zonas escasamente pobladas y rurales.

Artículo 101. Tasas en materia de telecomunicaciones.

(NUEVO) 8. El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mirará posibles reducciones de dichas tasas para los operadores que desplieguen en zonas escasamente pobladas y rurales.

Artículo 103. Facultades de inspección.

6. (NUEVO) c. Establecer infracciones superiores, en el caso de no cumplir con las normas técnicas del artículo 10 en las zonas escasamente pobladas y rurales.

Disposición adicional decimosexta. Políticas de impulso de los derechos digitales.

a) (AÑADIR) Prestando particular atención a reducir la brecha digital en las zonas más escasamente pobladas y rurales.

Disposición adicional decimoséptima. Coordinación de las ayudas públicas a la banda ancha y al desarrollo de la economía y empleo digitales y nuevos servicios digitales.

(AÑADIR) Por todo ello, se desarrollará una línea de ayudas para el despliegue, cobertura y el servicio en las zonas escasamente pobladas y rurales.

ANEXO I. Tasas en materia de telecomunicaciones

(NUEVO) 6. Excepciones. El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mirará posibles reducciones de dichas tasas para los operadores que desplieguen en zonas escasamente pobladas y rurales, o podrá usar la recaudación de dichas tasas para ayudar a los despliegues en zonas no rentables, como las zonas escasamente pobladas y rurales.

ANEXO II. Definiciones

52. Red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad: red de comunicaciones electrónicas capaz de prestar servicios de acceso de banda ancha a velocidades de al menos 30 Mbps.

(SUSTITUIR POR) Red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad: red de comunicaciones electrónicas capaz de prestar servicios de acceso de banda ancha a velocidades de al menos 300 Mbps simétricos, escalables a 1 Gbps, o superior, debiendo llegar al menos a la media nacional o a la media de las ofertas comerciales existentes.

Información de contacto:

Red SSPA

+34 978 61 80 80

sbianchi@sspa-network.eu

www.sspa-network.eu